No. GS-2026-207345 DETOL /UPRES-JEFAT-20.1

Ibagué, 16 de septiembre de 2.026

Señora mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Carrera 22 Sur No 26ª-21 B/ Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-5-20025-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/04/2025**	**Hasta**	**30/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante comunicación GS-2025-005441-REGI2, el ordenador del gasto, teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN-Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se asignó la supervisión del presente contrato No. 85-5-20025-25, obrando en calidad de ordenador del gasto, quien nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA responsable de Referencia y Contra Referencia (e) Tolima.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** FINAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: FINAL**

1. Informe de supervisión GS-2025-123898-DETOL del mes de ABRIL o del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

2. Informe de supervisión GS-2025-196586-DETOL del mes de MAYO o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

3. Informe de supervisión GS-2025-196591-DETOL del mes de JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

4. Informe de supervisión GS-2025-196539-DETOL del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL-

5. Informe de supervisión GS-2025-218448-DETOL del mes de AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

6. Informe de supervisión GS-2025-218462-DETOL del mes de SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL-

7. Informe de supervisión GS-2026-157847-DETOL del mes de OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL-

8. Informe de supervisión GS-2025-157869-DETOL del mes de NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025 presentando mediante formato 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-5-20025-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
Contratista	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
Representante legal	SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$120.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$140.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	seis (07) meses y (23) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución	30/11/2025

del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2025
Adiciones	$20.000.000.00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se comunica con la empresa por medio de WhatsApp con el fin de hacer llegar a la unidad la facturación correspondiente a la ejecución del contrato el cual manifiestan que están trabajando para dar cumplimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Integral y parafiscal (Cajas de compensación familiar), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
8	Designar de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presenten durante el periodo contratado.	SI	
9	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.	SI	

10	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	
11	Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud	SI	
12	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
13	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	
14	El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas para cada vigencia, durante el plazo de ejecución del contrato y sus adicciones.	SI	
15	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales	SI	
16	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	SI	
17	El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	SI	
18	En el caso de presentarse un evento adverso, el CONTRATISTA debe reportar a la Regional de aseguramiento en salud No2 para realizar el análisis en conjunto con el auditor de Garantía de Calidad para la implementación de acciones de mejora, con el fin de evitar la ocurrencia de nuevos eventos	SI	
19	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual	SI	
20	El contratista debe dar a conocer a la Unidad Prestadora de Salud Tolima las Guías de manejo institucionales	SI	
21	Las tarifas institucionales y SOAT ofertadas, se ajustarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo con el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) definido por el Gobierno Nacional para la vigencia	SI	
22	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica) y Acuerdo 002 de 2001(Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).	SI	
23	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	

24	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
25	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	
26	Contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el valor del contrato, SALVO que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente o que en su efecto se hubiera otorgado autorización de servicio y/o que se trate de atención hospitalaria o para continuidad de un tratamiento en curso; los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	SI	
27	El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DETOL su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS	SI	
28	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva	SI	
29	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes	SI	
30	Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrarreferencia de la orden generada por el profesional tratante	SI	
31	Realizar la Contra-referencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible	SI	
32	La radicación de la facturación (Impresa) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Presentar original de la autorización del servicio	SI	
33	La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios	SI	
34	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, valor del contrato	SI	

	ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. (Puede ser enviado mediante correo electrónico al supervisor del contrato).		
35	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios	SI	
36	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.	SI	
37	Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, médico auditor, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	
38	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación, salvo la imposibilidad por caso fortuito o fuerza o mayor.	SI	
39	Suministrar a la Unidad Prestadora de Salud Tolima el modelo de prestación de servicios definido por el contratista	SI	
40	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	SI	
41	El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	SI	
42	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	SI	
43	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional	SI	
44	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, el contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato	SI	
45	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia	SI	
46	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad	SI	
47	Permitir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades	SI	

	administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.		
48	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes	SI	
49	Cumplir con las disposiciones en materia de gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo SG-SS, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".	SI	
50	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento	SI	
51	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (235) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento N°2 , y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

La factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Los documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$139.844.831,30	99.89%
Valor total facturado	$139.844.831,30	99.89%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	
Valor pagado	$139.680.581,30	99.77%
Valor pendiente de entrega	$155.168,70	0.11%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 14/05/2025	$ 2.890.984,00 Glosa por $ 198.100,00 E.S.E Acepta $ 184.700,00	14/05/2025	$ 2.706.284,00	RAD 2047	$ 178.332,00 $ 126.700,00 $ 1.088.000,00 $ 82.100,00 $ 82.100,00 $ 56.900,00 $ 1.066.252,00 $ 56.900,00 $ 56.900,00 $ 56.900,00 $ 39.900,00	$0.00	3346432 3346536 3346772 3349656 3349889 3352751 3352878 3353049 3353052 3353416 3353573
002 10/06/2025	$ 19.097.918,00 GLOSA POR $ 1.354.900,00 ACEPTADA E.S.E	10/06/2025	$ 17.743 .018,00	RAD 2451	$ 113.900,00 $ 184.100,00 $ 63.100,00 $ 173.452,00 $ 82.100,00 $ 82.100,00 $ 6.656.225,00 $ 98.442,00 $ 272.357,00 $ 3.132.064,00 $ 658.600,00 $ 305.500,00 $ 187.000,00 $ 38.900,00 $ 38.900,00 $ 231.406,00 $ 38.900,00 $ 100.174,00 $ 96.386,00 $ 38.900,00 $ 56.900,00 $ 184.600,00 $ 56.900,00 $1.538.530,00 $ 389.174,00 $ 752.100,00 $ 93.500,00 $ 82.100,00 $ 421.692,00 $ 98.442,00 $ 84.500,00 $ 13.900,00 $ 407.300,00 $ 56.900,00 $ 178.358,00 $ 675.700,00 $ 639.700,00 $ 56.900,00 $ 82.100,00 $ 547.916,00 $ 70.200,00	$0.00	3358373 3360667 3363388 3364532 3366469 3368204 3369272 3369480 3369886 3360778 3369964 3370956 3370968 3371358 3371386 3371937 3372225 3372552 3373362 3373777 3373815 3373858 3374653 3374798 3357587 3358363 3358565 3358587 3358679 3358705 3358947 3358956 3358963 3359928 3360798 3360813 3360879 3361275 3362534 3362948 3362982
003 14/07/2025	$22.543.649,00 Glosa por $1.429.500,00 E.S.E Acepta $ 527.100,00	14/07/2025	$ 22.015.949,00	RAD 3026	$5.789.698,00 $ 93.500,00 $ 650.324,00 $ 38.900,00 $ 332.814,00 $ 56.900,00 $ 93.972,00 $ 271.762,00 $ 41.300,00	$0.00	3375828 3376012 3376030 3376235 3376775 3377941 3379082 3379083 3379216

					$ 119.100,00 $ 77.800,00 $ 56.900,00 $ 113.900,00 $1.800.722,00 $ 113.480,00 $ 104.072,00 $ 56.900,00 $ 70.200,00 $ 133.300,00 $ 458.702,00 $ 189.800,00 $ 221.776,00 $ 558.242,00 $ 470.538,00 $ 56.900,00 $ 415.720,00 $ 348.874,00 $ 438.452,00 $1.496.838,00 $ 56.900,00 $ 95.556,00 $ 336.972,00 $ 77.800,00 $2.415.198,00 $ 430.219,00 $ 93.500,00 $1.215.854,00 $ 628.222,00 $ 127.200,00 $ 295.376,00 $ 150.900,00 $ 96.972,00 $ 56.900,00 $ 223.500,00 $ 280.344,00 $ 283.900,00 $ 45.500,00 $ 418.468,00 $ 56.900,00 $ 98.442,00 $ 17.600,00		3379284 3379464 3379714 3380767 3380834 3381173 3381895 3382027 3382323 3382859 3384591 3385010 3385014 3385941 3385955 3386234 3387371 3387433 3389629 3390637 3391451 3391575 3391879 3392295 3393169 3393358 3393385 3393407 3393470 3393521 3394397 3394457 3395703 3396322 3397016 3394821 3396491 3396678 3400158 3403881 3405401 3405401
003 15/08/2025	$ 37.838.310,00 Glosa por $ 8.597.201,00 E.S.E Acepta $ 6.147.201,00	15/08/2025	$31.691.109,00	RAD 3382	$ 497.070,00 $ 56.900,00 $ 93.500,00 $ 639.625,00 $ 101.468,00 $ 162.812,00 $ 56.900,00 $ 96.386,00 $ 378.700,00 $ 700.659,00 $ 56.900,00 $ 56.900,00 $ 95.709,00 $ 82.100,00 $4.284.976,00 $ 396.090,00 $ 240.600,00 $ 160.400,00 $ 411.346,00 $ 82.100,00 $ 332.984,00 $ 93.500,00 $ 176.628,00 $ 20.960,00	$0.00	3407615 3408302 3409711 3409743 3409754 3410992 3411337 3411893 3411980 3412215 3412415 3412423 3412812 3412828 3412946 3413008 3413546 3413756 3414001 3414639 3415143 3416107 3416850 3416972

					$ 139.000,00		3417022
					$ 133.300,00		3417084
					$ 38.900,00		3418926
					$ 365.000,00		3419538
					$ 82.100,00		3420163
					$ 260.235,00		3422213
					$ 17.600,00		3424835
					$4.199.975,00		3425354
					$8.748.202,00		3425356
					$11.388.900,00		3425385
					$ 458.400,00		3425420
					$ 200.200,00		3425531
					$ 39.400,00		3427439
					$ 177.974,00		3427596
					$ 776.656,00		3409722
					$ 17.600,00		3413628
					$ 17.600,00		3413719
					$ 17.600,00		3413722
					$ 17.600,00		3413726
					$1.361.255,00		3415048
					$ 17.600,00		3416620
					$ 17.600,00		3416808
					$ 17.600,00		3416810
					$ 17.600,00		3423657
					$ 17.600,00		3423663
					$ 17.600,00		3423668
004 17/10/2025	$ 45.866.940,00 Glosa por $ 4.728.700,00 E.S.E Acepta $ 2.919.007,70	**$ 42.947.932 ,30**	17/10/2025	RAD 4429	$ 163.700,00	$0.00	3484265
					$ 386.054,00		3484272
					$ 442.917,00		3484294
					$ 467.968,00		3484302
					$ 93.500,00		3484315
					$ 628.146,00		3484320
					$ 827.408,00		3484327
					$ 776.138,00		3484329
					$ 96.315,00		3484352
					$ 93.500,00		3484353
					$ 348.577,00		3484354
					$ 99.463,00		3484356
					$ 488.203,00		3484360
					$ 448.358,00		3484362
					$ 96.315,00		3484363
					$ 177.931,00		3484369
					$ 424.331,00		3484372
					$ 168.642,00		3484377
					$13.512.893,00		3484380
					$ 17.600,00		3484142
					$ 17.600,00		3484146
					$ 17.600,00		3484147
					$ 17.600,00		3484153
					$ 17.600,00		3484156
					$ 17.600,00		3484160
					$ 17.600,00		3484162
					$ 17.600,00		3484164
					$ 17.600,00		3484169
					$ 17.600,00		3484172
					$ 17.600,00		3484175
					$ 17.600,00		3484178
					$ 17.600,00		3484179
					$ 17.600,00		3484181
					$ 17.600,00		3484190
					$ 17.600,00		3484195
					$ 17.600,00		3484197
					$ 17.600,00		3484200
					$ 17.600,00		3484201
					$ 17.600,00		3484205
					$ 17.600,00		3484209

					$ 17.600,00		3484210
					$ 17.600,00		3484213
					$ 17.600,00		3484215
					$ 17.600,00		3484219
					$ 17.600,00		3484220
					$ 17.600,00		3484223
					$ 17.600,00		3484228
					$ 17.600,00		3484231
					$ 17.600,00		3484234
					$ 17.600,00		3484239
					$ 17.600,00		3484242
					$ 17.600,00		3484245
					$ 17.600,00		3484249
					$ 17.600,00		3484251
					$ 17.600,00		3484253
					$ 17.600,00		3484275
					$ 17.600,00		3484279
					$ 17.600,00		3484280
					$ 17.600,00		3484283
					$ 17.600,00		3484288
					$ 56.900,00		3484306
					$ 500.200,00		3484312
					$ 752.600,00		3484324
					$ 752.100,00		3484332
					$ 82.100,00		3484337
					$ 189.800,00		3484357
					$ 56.900,00		3484376
					$ 770.660,00		3465089
					$ 17.600,00		3465262
					$ 17.600,00		3465657
					$ 195.000,00		3466153
					$ 82.100,00		3466537
					$ 38.900,00		3467036
					$ 356.358,00		3467225
					$ 17.600,00		3468413
					$ 752.600,00		3469980
					$ 82.100,00		3470090
					$ 484.540,00		3470163
					$ 82.100,00		3470943
					$ 447.431,00		3471125
					$ 35.200,00		3471132
					$6.824.296,00		3471145
					$ 93.500,00		3471771
					$ 121.848,00		3471774
					$2.366.330,00		3471775
					$ 197.411,00		3471778
					$1.816.739,00		3472187
					$ 93.500,00		3472232
					$ 321.821,00		3472530
					$ 375.066,00		3473016
					$ 17.600,00		3473238
					$ 17.600,00		3473242
					$ 17.600,00		3473243
					$ 17.600,00		3473247
					$ 17.600,00		3473252
					$ 17.600,00		3473254
					$ 17.600,00		3473257
					$ 17.600,00		3473259
					$ 98.148,00		3473719
					$ 113.900,00		3473879
					$ 56.900,00		3474818
					$ 77.800,00		3474993
					$ 99.675,00		3475566
					$ 70.200,00		3475731
					$ 77.800,00		3475928
					$ 70.200,00		3476017

					$ 844.015,00 $ 530.972,00 $ 99.675,00 $ 206.400,00 $ 156.144,00 $3.180.534,00 $1.600.918,00		3476220 3476688 3477532 3478499 3478553 3479561 3479562
005 13/11/2025	$ 11.945.105,00 Glosa por $ 1.471.400,00 E.S.E Acepta $ 837.800,00	$11.107.305,00	13/11/2025	RAD 5003	$ 82.100,00 $ 889.700,00 $ 341.943,00 $ 346.685,00 $ 38.900,00 $3.863.718,00 $ 82.100,00 $ 113.900,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 55.400,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 80.200,00 $ 56.900,00 $ 676.200,00 $ 568.500,00 $ 194.600,00 $ 82.100,00 $ 559.634,00 $ 175.756,00 $ 583.530,00 $ 82.100,00 $ 82.100,00 $ 978.400,00 $ 82.100,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 392.939,00 $ 82.100,00 $ 82.100,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00	$0.00	3485740 3490530 3490755 3491538 3492168 3492273 3493754 3496001 3499054 3499068 3499078 3499087 3499095 3499100 3499109 3499120 3499140 3499146 3499155 3499169 3499246 3499678 3500485 3506331 3507351 3507356 3507362 3507373 3507377 3507381 3507385 3507391 3507396 3507399 3507441 3507444 3507447 3507449 3507452 3507456 3507461 3507463 3507466 3507468 3507470 3507472 3507474 3507529 3507538 3507540 3507542 3507548 3507552 3507555 3507563 3507568 3507572 3507574

					$ 56.900,00 $ 82.100,00 $ 458.000,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00 $ 17.600,00		3507576 3507822 3507824 3508642 3508645 3508647 3508651 3508652 3508658 3508660 3508664 3508666 3508668 3508670
006 28/12/2025	$ 11.767.796,00 Glosa por $ 939.458,00 Acepta E.S.E $ 298.812,00	$11.468.984,00	28/12/2025	RAD 5778	$1.261.293,00 $ 197.900,00 $ 361.600,00 $ 93.500,00 $ 344.692,00 $ 197.900,00 $ 231.475,00 $ 137.796,00 $7.489.243,00 $ 93.500,00 $ 93.500,00 $1.003.352,00 $ 262.045,00	$0.00	FE3508168 FE3511252 FE3512591 FE3512667 FE3512686 FE3512715 FE3513761 FE3517054 FE3517922 FE3507557 FE3507309 FE3525716 FE3486398
007 25/04/2026	$ 191.400,00 GLOSA POR $ 27.150,00 Acepta Glosa E.S.E	$164.250,00	25/04/2025	RAD 1747	$ 191.400,00	$0.00	FE3625164

5. RECOMENDACIONES: se recomienda facturar los primero 5 días de cada mes

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

Grado y Nombres: Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA

Cargo supervisor del contrato 85-5-20025-25

Correo electrónico: jhoan.bermudez@correo.policia.gov.co

Celular 3176439639